

BUIN, 19 FEB 2024

DECRETO TC. N° 68 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 232, de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación "Servicio de Aseo Dependencias Municipales".

2.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 24 de fecha 07 de febrero de 2022, se adjudica la Licitación Pública "Servicio de Aseo Dependencias Municipales" al Oferente ASEDO Limitada.

3.- Con fecha 11 de febrero de 2022 en Decreto Alcaldicio TC N° 34, se autoriza la rectificación del Punto N° 6 del Decreto Alcaldicio TC N° 24/2022.

4.- En Decreto Alcaldicio TC N° 44, de fecha 17 de febrero de 2022, se designa al funcionario Roberto Alvarado Contreras como Inspector Técnico del Servicio.

5.- El contrato sancionado por Decreto Alcaldicio TC N° 56, de fecha 28 de febrero de 2022, para la ejecución de la licitación pública.

6.- Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 68 de fecha 15 de febrero de 2023, se ratifica la autorización de aumento de contrato correspondiente al "Servicio de Aseo Dependencias Municipales", respecto de la extensión de horario (turno diurno) en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y Bodega Municipal.

7.- El Decreto Alcaldicio TC N° 147, de fecha 05 de abril de 2023, aprueba el contrato suscrito con ASEDO Limitada, por aumento de contrato en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Bodega Municipal.

8.- Con fecha 18 de enero de 2024 en Memorándum N° 51, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde la renovación del contrato con la Empresa ASEDO Limitada, de acuerdo al numeral Quinto del contrato Servicio de Aseo Dependencias Municipales; adjunta:

↳ Cotización de fecha 17 de enero de 2024 emitida por la empresa Intec Chile, por la suma total de \$15.898.510.-, I.V.A. Incluido.

9.- A través del Memorándum N° 129, de fecha 09 de febrero de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal la renovación de contrato.

10.- Que por Decreto Alcaldicio N° 590 de fecha 13 de febrero de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 470 del Concejo Municipal, que aprueba la renovación por un año del contrato de Servicio de Aseo en Dependencias Municipales a cargo de la empresa ASEDO Limitada.

DECRETO.

1.- Apruébese la Prórroga de Contrato suscrito con la Empresa ASEDO Limitada, RUT N° 76.965.268-K, correspondiente al "Servicio de Aseo Dependencias Municipales".



2.- Cabe hacer presente que la prórroga es por el periodo de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en el punto Quinto del contrato original.

3.- Déjese establecido que la prórroga de contrato se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos del proceso licitatorio original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Inspector Técnico del Servicio, deberá solicitar y supervisar la renovación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 16.2.1 de las Bases Administrativas de la Licitación correspondiente.

5.- Instrúyase a la Dirección Municipal que corresponda, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Los gastos derivados de la renovación del contrato serán imputados a la cuenta 215.22.08.001.001 "Servicios de Aseo-Dependencias Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTIN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAB GMG PMI MSS.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DG\TC\Renovación Contrato\Servicio de Aseo en Dependencias Municipales_ASEDO Limitada.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE